Ayuntamiento Udala
irun
www.irun.org

Egun honetako Alkatetza Lehendakaritzaren 227 zenbakidun bidez xn.
Onartua.

Aprobado por la Alcaldía Presidencia por resolución nº 227 de este día
Irun, 2021/03/22
EL SECRETARIO

CONTRATACION PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO FERROVIARIO DE IRUN ENTRE VENTAS Y PLAIAUNDI

- PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS –

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en:
http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3

Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

INDICE GENERAL

I.- ANTECEDENTES, CRITERIOS Y OBJETIVOS
1. Antecedentes
2. Planteamiento Vigente
3. Ámbito de Ordenación
4. Objeto del Trabajo

II.- DATOS REFERIDOS AL CONTRATO
5. Condiciones de Esencial Ejecución del Contrato
6. Contenido y Documentación Objeto del Contrato
7. Documentación Disponible
8. Dirección de los Trabajos
9. Presentación de los Trabajos
10. Calendario de Entrega de los Trabajos
11. Medios Requeridos

ANEXO I: ÁMBITO DE ORDENACIÓN

IRUNGO UDALA AYUNTAMIENTO DE IRUN

I.- ANTECEDENTES, CRITERIOS Y OBJETIVOS

1. ANTECEDENTES

Actualmente la plataforma ferroviaria de Irun presenta una situación de evidente estancamiento y de obsolescencia de sus instalaciones impropias de las demandas de calidad y ampliación de servicios que se plantean en la actualidad, así como de un estado de degradación de los espacios de convivencia con la ciudad.

Es por ello, que los dos sistemas ferroviarios existentes (titularidad de ADIF, ETS y Euskotren) están inmersos en un proceso de actualización y remodelación cuyo objetivo es mejorar el nivel del servicio tanto de pasajeros como de mercancías.

En este sentido, y desde el Ministerio de Fomento, se ha ido encargando a lo largo de estos últimos años estudios técnicos para la reordenación conjunta de las infraestructuras ferroviarias de Irun con el doble objetivo de incorporar al espacio ferroviario la nueva red de alta velocidad denominada "Y" Vasca y para la necesaria remodelación y traslado de las estaciones de pasajeros y mercancías.

Estos Estudios han incluido entre sus objetivos mejorar la inserción de las infraestructuras ferroviarias en el medio urbano, en concertación con las demás Administraciones y organismos públicos competentes.

En este marco y ante estas necesidades, se plantea como uno de los objetivos prioritarios de la Revisión del Plan General de Irun la reordenación del espacio ferroviario de la ciudad, objetivo que se concretó en un **Protocolo firmado con fecha 11 de marzo de 2011** entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Ayuntamiento de Irun, Adif, Renfe-operadora y Euskotrenbideak.

Este Protocolo se sustenta sobre la base de que el espacio ferroviario de Irun es crucial para el desarrollo de la ciudad por su enorme implantación territorial, ocupando las actuales instalaciones ferroviarias una extensa franja del territorio que configura en la trama urbana central de la ciudad un gran corte espacial y funcional.

Como desarrollo del citado Protocolo, el 16 de enero de 2019 se firmó el ***Convenio Entre la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Ayuntamiento de Irun, el Ente Público Euskal Trenbide Sarea - Red Ferroviaria Vasca (ETS) y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la Regeneración Urbana y Desarrollo en el Ámbito de la Actual Estación Ferroviaria de Irun***.

En atención a dicho Convenio, Adif comienza el proyecto de una nueva estación internacional para Irun, ETS realiza un primer estudio de integración de su línea al paso por la ciudad, y el Ayuntamiento de Irun pone en marcha la Modificación del PGOU; el ámbito a ordenar urbanísticamente tiene una superficie de 64.032,67 m2, y cuenta con suelo perteneciente a Adif (33.888 m2), a ETS (tramo del trazado del Topo), al Ayuntamiento, al Ministerio de Hacienda y una propiedad privada.

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en: http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

El 29 de noviembre de 2018, expone al público el Documento de Avance de la Modificación Puntual de Plan General en el Espacio Ferroviario de Irun, previa a la adopción de Criterios y Objetivos y a las sucesivas fases de Aprobación Inicial, Provisional y Definitiva.

Tras la aprobación de la exposición al público del Avance, del 4 de diciembre de 2018 al 4 de marzo de 2019 se realizó un proceso de participación ciudadana, con el objetivo de facilitar la participación de la mayor cantidad y diversidad de personas. El marco de trabajo del proceso consistió en informar, previamente, y participar, posteriormente, con el objetivo de alcanzar una participación informada. Los diferentes canales de participación estuvieron destinados a recoger y sintetizar las aportaciones de las personas participantes, para enriquecer la MPGOU en la fase de Avance, contrastando y complementando sus contenidos y posibles propuestas para poder contribuir, en última instancia, al documento de Criterios y Objetivos.

Como resultado de la participación ciudadana e institucional, el 15 de febrero de 2020, el ayuntamiento en pleno aprobó por unanimidad los Criterios y Objetivos para la ordenación del ámbito de la MPGOU. Y en este marco de acuerdo se decide abordar el trabajo de ordenación del conjunto del espacio ferroviario entre el barrio de Ventas de Irun y Plaiaundi de forma que se presente un estudio que integre una visión completa del proyecto urbano, donde se consideren elementos tales como un corredor verde a lo largo de todo el eje.

2. PLANTEAMIENTO VIGENTE

El Ayuntamiento de Irun aprobó el 28 de enero de 2015 el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, siendo actualmente el planeamiento de rango estructural vigente en el municipio.

Dicho planeamiento delimitó el denominado ámbito de ordenación urbanística **0.2.01 Entorno Estación** como área central de desarrollo vinculada al espacio ferroviario, si bien a lo largo del eje Ventas-Plaiaundi se delimitaron también los siguientes ámbitos: **1.2.13 Ventas Centro y 5.1.01 López de Becerra.**

El 13 de marzo de 2018 se formuló la Modificación Puntual de Plan General en el ámbito 0.2.01 Entorno Estación que actualmente tiene aprobados los Criterios y Objetivos de Ordenación y se encuentra en fase de aprobación inicial.

3. AMBITO DE ORDENACIÓN

Se establece como ámbito de ordenación el eje del trazado ferroviario entre Ventas y Plaiaundi.

En el Anexo I se muestra un ámbito de ordenación que se concretará durante la ejecución del trabajo.

4. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo es proyectar a nivel de anteproyecto el corredor verde entre Ventas y Plaiaundi, y realizar propuestas de ordenación como mínimo en los siguientes entornos:

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en: http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

. Ventas: ámbito 1.2.13 Ventas Centro y posible intermodalidad ferroviaria

. Centro: ámbito 0.2.01 y su MPGOU, ámbito 5.1.01 Lopez de Becerra

Estos estudios de ordenación ofrecerán una **visión integral del eje ferroviario** en toda la ciudad y demostrarán la capacidad de regeneración de suelos que vinculados a dicho uso sean susceptibles de ser liberados e integrados en la trama urbana.

Se tendrán en cuenta los estudios de integración de ETS, el proyecto de la nueva estación de Adif, y demás proyectos en marcha por parte de las administraciones ferroviarias. No serán objeto de ordenación las zonas de vías de tránsito ferroviario, si bien sobre la base de los estudios de integración de ETS se dibujarán propuestas para las nuevas estaciones del "Topo" . Con respecto al trazado viario, se incorporará el estudio de tráfico que se está realizando por parte de las empresas contratadas por el ayuntamiento. A su vez, se tendrán en consideración el Plan General de Ordenación Urbana y la Modificación Puntual de Plan General en tramitación en el entorno ferroviario, especialmente el informe de participación ciudadana de la fase de Avance, así como el documento de Criterios y Objetivos aprobado por el pleno municipal, y la ordenación que se proponga por parte del equipo redactor de la MPGOU para su aprobación inicial.

El trabajo objeto del contrato presentará una ordenación global coordinada, con una visión de conjunto, y con una propuesta de **corredor verde** como hilo conductor. A lo largo del eje se presentarán **propuestas de ordenación para cada zona**, con la referencia de los ámbitos citados.

Será objeto del contrato presentar una propuesta de ordenación que esté **adecuadamente imbricada con la ciudad consolidada**, y en este caso, que considere una **conexión reforzada entre los dos lados separados por la infraestructura ferroviaria**.

En la zona centro se estudiarán propuestas que avancen sobre los proyectos actuales y que sirvan de guía para futuras actuaciones a consensuar con las administraciones con competencia en suelos ferroviarios.

Todas las propuestas se cuantificarán, se justificarán y se señalarán los usos y edificabilidades que se proyecten. Con todo, será objeto del trabajo presentar la ordenación con dibujos, planos, gráficos e infografías de calidad, que muestren de forma atractiva y comprensible para la ciudadanía los proyectos que se planteen. Este material será utilizado para que el equipo contratado realice exposiciones al público a solicitud del ayuntamiento.

A su vez, será objeto del estudio calcular las inversiones necesarias para ejecutar las ordenaciones que se planteen, así como valorar la posibilidad de un régimen de ejecución pública en los ámbitos de ordenación que se delimiten, sean o no coincidentes con los del PGOU vigente.

El trabajo objeto del presente pliego no constituye un documento sujeto a tramitación urbanística y por lo tanto, no modificará las determinaciones de Plan General al respecto. Siendo así, las propuestas de ordenación que se presenten, señalarán la compatibilidad con el planeamiento vigente, y en su caso, describirán las modificaciones con respecto al mismo.

Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)
Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en:
http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3

II.- DATOS REFERIDOS AL CONTRATO

5.- CONDICIONES DE ESENCIAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son condiciones de ejecución esencial en este contrato, las referidas a la participación del personal adscrito al proyecto, así como la realización efectiva de los trabajos.

6. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El Estudio de Ordenación contendrá las determinaciones y documentos adecuados a sus objetivos, cumplirá con el planeamiento vigente, o bien señalará las modificaciones con respecto al mismo.

Se realizarán tantas versiones y opciones de las alternativas objeto del estudio como sean necesarias, hasta la consecución de los objetivos fijados, permitiendo la validación, coordinación y consenso entre los agentes que el Ayuntamiento considere necesarios.

El equipo realizará todos los trabajos de producción de los documentos relacionados que se elaboren siguiendo instrucciones del Ayuntamiento, así como toda la documentación necesaria para el correcto seguimiento de la realización de los trabajos con el Ayuntamiento y el resto de organismos implicados en la toma de decisiones, sin intervención de éste.

Se requiere la participación en las reuniones que se marquen desde el Ayuntamiento para alcanzar el objetivo fijado por la contratación.

6.1 DETERMINACIONES

a) Delimitación del ámbito y parcelario
b) Planeamiento vigente
c) Propuesta general de ordenación, posibles ámbitos de desarrollo coincidentes o no con PG
d) Propuesta de corredor verde entre Ventas y Plaiaundi, con definición de planta y secciones
e) Propuestas por zonas:
    a. Zona de Ventas: intermodalidad entre Adif-ETS, y ordenación del ámbito 1.2.13, o nueva definición de ámbitos y su ordenación definiendo usos y edificabilidades con plantas secciones e infografías.
    b. Zona Centro:
        i. Ámbito de la MPGOU en tramitación: propuesta que cumpliendo con los Criterios y Objetivos de Ordenación aprobados por el pleno municipal se enmarque dentro de la ordenación general planteada, definiendo usos y edificabilidades con plantas secciones e infografías.
        ii. Ámbito 0.2.01: propuesta de ordenación que integre el proyecto de estación de Adif, proyecto de integración de la línea de ETS, y proyecto de ordenación viaria. Se definirán en su caso ámbitos de desarrollo diferenciados y se propondrá ordenación con definición de usos y edificabilidades con plantas, secciones e infografías.

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en: http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Codigo de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

iii. Ámbito 5.1.01: propuesta de ordenación que resuelva la zona degradada de Pío XII y la conexión con el espacio ferroviario prestando especial atención al desarrollo del actual trazado de ETS. Se propondrá ordenación con definición de usos y edificabilidades con plantas, secciones e infografías.

f) Compatibilidad con el planeamiento vigente

g) Red Dotacional de Sistemas Generales, y propuesta para una correcta imbricación con la ciudad consolidada y como unión reforzada de los dos lados el trazado ferroviario.

El Estudio podrá introducir determinaciones complementarias no contenidas en el PGOU de Irun, lo que se acreditará con un estudio justificativo en el que demostrará su necesidad o conveniencia, su coherencia con el PGOU de Irun y su incidencia sobre el mismo.

El Estudio Incorporará las determinaciones que los servicios técnicos municipales demuestren necesarias para la correcta ordenación aunque no hayan sido contempladas previamente en el presente pliego.

6.2. DOCUMENTACION

6.2.1 Memoria descriptiva y justificativa

La Memoria deberá recoger la información del estado actual, y describir las propuestas de ordenación, justificando las soluciones concretas adoptadas.

Se justificará la adecuación de la ordenación propuesta a los condicionantes físicos, legales, y de los sistemas viario y ferroviario proyectados, demostrando su coherencia interna.

Así mismo se justificará su coherente incorporación a los sistemas generales estructurantes de la ciudad, en especial al viario, a las infraestructuras, de zonas verdes, equipamientos y la permeabilidad respecto de los barrios del entorno.

La memoria descriptiva, deberá exponer en primer lugar los objetivos perseguidos incluidos en el Protocolo y en el Convenio firmados, los objetivos incluidos en los pliegos de condiciones, los propuestos por el Ayuntamiento y el propio redactor de estos trabajos, su grado de ponderación y cumplimiento y las características de la ordenación propuesta en relación con su cumplimiento y con otras alternativas de ordenación contempladas.

Así mismo deberá exponer la coherencia de las propuestas con el resto de la ciudad, en especial con las de los barrios más próximos, señalando las ventajas obtenidas por ellos con la ordenación que se propone.

La Memoria Descriptiva contará con una serie de **resúmenes y cuadros numéricos** en los que se cuantifiquen las propuestas de usos y aprovechamientos, de tal manera que se pueda conocer la superficie de suelo destinado a los diferentes usos, tanto de sistemas viarios y ferroviarios, zonas libres, verdes y jardines, dotaciones y equipamientos y el total de aprovechamientos lucrativos, con indicación de las superficies construidas asignadas a estos últimos, y de sus volúmenes edificables.

Esta memoria así mismo deberá motivar la ordenación adoptada desde el principio de desarrollo sostenible, considerando la capacidad de acogida de los suelos para el cumplimiento de las previsiones contenidas en el plan.

IRUNGO UDALA IDAZKARITZA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO
Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en: http://www.irun.org/validador Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)
IRUNGO UDALA AYUNTAMIENTO DE IRUN

IRUNGO UDALA IDAZKARITZA SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE IRUN

6.2.2 Planos de Información

Se indican seguidamente los que se consideran fundamentales para el desarrollo de los trabajos:

a) **Base cartográfica.** La base cartográfica municipal existente a escala 1:500, y las bases cartográficas de los organismos con competencias en el ámbito. El equipo adjudicatario confeccionará, a partir de los datos existentes, una base cartográfica única, actualizada y fiable, compatible con la general de la ciudad existente en el Ayuntamiento y coordinada con la de otros organismos.

b) **Planos parcelario**, indicando la propiedad de los terrenos, y señalando los necesarios para el desarrollo de la actividad ferroviaria, actual y prevista. Contrastar los datos de propietarios particulares incluidos en el ámbito así como cualquier tipo de servidumbres que puedan afectar a la futura ejecución del planeamiento, reflejándolos en la documentación.

d) **Usos y edificaciones en su estado actual**. Se definirán las edificaciones existentes con los usos actuales y estado de conservación, así como su compatibilidad con la ordenación futura. Deberán identificarse y reflejarse las construcciones e instalaciones ferroviarias a desaparecer, y aquellas que deban permanecer, de acuerdo con la racionalización de la red ferroviaria prevista.

e) **Determinaciones del Plan General, planeamiento Territorial y sectorial**.

f) **Afecciones Sectoriales**, que determinan servidumbres sobre el ámbito.

6.2.3 Planos de Ordenación

Serán los necesarios para la correcta definición de la ordenación propuesta, con el detalle exigido para el desarrollo de los proyectos de urbanización y gestión, y como mínimo, los siguientes:

a) **Estructura general**. Representación de la ordenación del ámbito y de sus sistemas generales y locales públicos: viarios, ferroviarios, dotaciones y de espacios libres, zonas verdes y paseos públicos, incluyendo su relación con los del entorno, actuales y de futuro, que den idea de las aportaciones del ámbito al conjunto de la ciudad. (En este caso, debido a su carácter general, la escala será la adecuada para esa visión de conjunto).

b) **Ordenación por zonas** con descripción de usos, incluyendo entre ellos, los de los diferentes suelos edificables y los sistemas de espacios libres, zonas verdes, equipamientos y dotaciones públicas de sector que complementan a los generales. Cuantificando las superficies netas asignadas a cada uso, reflejadas en un cuadro resumen.

c) **Alturas, Alineaciones y Rasantes**, tratadas con el suficiente detalle y elementos acotados y de referencia que permitan su identificación en la realidad y futuros replanteos. Señalamiento detallado de las rasantes, que resuelvan la continuidad sin barreras de la estructura propia del ámbito y sus conexiones con el exterior, salvando de manera progresiva y con pendientes reducidas los desniveles existentes.

d) **Sistema viario y ferroviario** adecuándose a la modelización y estudios de ordenación que se están realizando actualmente.

IRUNGO UDALA AYUNTAMIENTO DE IRUN

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en: http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

e) **Afecciones o servidumbres.** Definición, sobre la cartografía, de las que deban imponerse como consecuencia de las propuestas de este planeamiento, o de las legislaciones sectoriales de aplicación, con indicación gráfica de sus límites y acotación de los mismos.

f) **Delimitación de las unidades de ejecución** indicando claramente sus límites mediante elementos reconocibles, aportando los datos sobre su superficie y propiedades incluidas en la misma, y las consecuencias de la ordenación: aprovechamientos, cesiones, costes de urbanización y plazos de ejecución.

Los planos tendrán una escala aproximada de 1/100 y 1/500.

6.2.4 Estudio de Viabilidad y Sostenibilidad Económico Financiera

El estudio económico-financiero estimará los costes de la ejecución de las previsiones estudio, justificando los módulos empleados, calculará las inversiones necesarias para ejecutar dichas previsiones, así como las plusvalías generadas y, en consecuencia, los ingresos generados con los que acometer las acciones previstas.

6.2.5 Montajes Virtuales

Los Montajes virtuales en los que plasmar la imagen final del ámbito y de sus principales aportaciones, así como de cada zona; sobre soporte digital a escala adecuada para ver su efecto visual y le encaje en la ciudad, para posibilitar su difusión entre agentes y asociaciones y ciudadanía.

El diseño de documentación virtual será apta para su exposición en un dominio de Internet en la que, verter las informaciones y propuestas.

6.2.6 Documento Síntesis

El documento síntesis permitirá la fácil comprensión y difusión de las propuestas. Un dossier con texto e ilustraciones donde se reflejen de forma sintética las propuestas.

7. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Para la realización de los trabajos se facilitará al adjudicatario la siguiente documentación:
- Cartografía 1:500 – soporte informático
- Plan General de Ordenación Urbana – soporte informático
- Modificación Puntual de Plan General en el Espacio Ferroviario – soporte informático
- Saneamiento y abastecimiento– soporte informático
- Red de energía eléctrica y gas – soporte informático
- Plan de movilidad y accesibilidad sostenible de Irun
- Otros documentos (estudios, proyectos, etc.) que, durante la ejecución del contrato, se aporten desde organismos o administraciones implicadas en la actuación global y que resulten de interés para el desarrollo del trabajo.

La documentación de los proyectos de las distintas fases de la ordenación del entorno ferroviario se facilitará al adjudicatario a lo largo del proceso de redacción.

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en: http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

IRUNGO UDALA
IDAZKARITZA
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE IRUN

8. DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos, el Ayuntamiento de Irun a través de la designación del técnico competente al efecto, llevara la Dirección de los trabajos a que se refiere este Pliego.

A tal efecto, y desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario celebrará reuniones periódicas con la dirección y sus asesores técnicos, proponiendo el correspondiente calendario a su aprobación, en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos, levantando acta de todas ellas.

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, así como para mantener reuniones con agentes implicados a petición del ayuntamiento.

La Dirección de los trabajos ejercerá de manera continua y directa la coordinación y seguimiento de los mismos, proponiendo las correcciones y modificaciones necesarios, el mayor o menor desarrollo de sus diferentes determinaciones y documentos, así como la supresión de algunos o la incorporación de otros, todo ello de manera justificada en función de los objetivos perseguidos con el trabajo. A fin de coordinar la marcha de los trabajos con las administraciones implicadas, la Dirección del trabajo realizará las consultas necesarias, convocando en su caso las reuniones que estime oportunas y a las que deberá asistir el adjudicatario a petición de la Dirección del trabajo.

En el caso de que de lo anterior se desprendieran modificaciones importantes en los documentos en redacción o nuevos documentos no incluidos en el contrato, y a petición del adjudicatario se estudiará por la Dirección el reajuste de los plazos previstos para su entrega, en función de la complejidad añadida a los mismos. En todo caso, será competencia de la Dirección el control del desarrollo y cumplimiento de los plazos.

9. PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

Se entregarán 2 ejemplares de la Ordenación del Espacio ferroviario, encuadernados en tomos de formato DIN A-4 y cada ejemplar en una única caja.

Se entregará la misma documentación en soporte informático: los textos y cuadros en formatos .DOC y .XLS y los planos y cartografía en formato .DWG y en formato multiplataforma. También se presentará la documentación completa en formato .PDF, así como en Shapefile con topologías, capas y atributos que definirán durante la ejecución del proyecto.

Además se entregará:

- Dos ejemplares del Documento de Síntesis en tamaño DIN A-3

El adjudicatario deberá presentar la documentación dentro de los plazos de ejecución establecidos. La Dirección del Plan y los técnicos que designe el Ayuntamiento, examinará la documentación entregada por el Adjudicatario.

En el caso de que se incumplan las Prescripciones Técnicas o las instrucciones de la Dirección o se observen deficiencias en la documentación, se ordenará por escrito al Adjudicatario corregir, modificar o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo

IRUNGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE IRUN

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en:
http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3

Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

constar el plazo para ello y las consideraciones precisas. En este mismo caso, con independencia de dicha orden, podrá hacerse una recepción parcial provisional de los trabajos presentados.

Éste deberá efectuar las modificaciones, correcciones o ampliaciones que se prescriban durante la ejecución del trabajo, y realizar textos refundidos de los documentos dentro de los plazos que se establezcan, si así se exige en la entrega final.

Toda la documentación final como aquella que, a lo largo del desarrollo del contrato haya sido generada, tiene la consideración de propiedad del Ayuntamiento de Irun, y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Los trabajos objeto de esta contratación no podrán utilizarse por la empresa adjudicataria sin permiso expreso del Ayuntamiento de Irun, debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la finalización del contrato.

10. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego está sujeto a los documentos a presentar y a la correcta ejecución de los mismos. Se estima en 1 año el plazo aproximado para la presentación del Documento Definitivo.

Se establecen los siguientes hitos:

1. **3 meses desde la adjudicación o firma del contrato:** Presentación del Anteproyecto del conjunto desde Ventas a Plaiaundi
2. **12 meses desde la adjudicación del trabajo:** Presentación de conjunto desarrollado y por zonas según objetivos

En ningún caso el Ayuntamiento tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el pazo, quedando limitado a las necesidades reales de la administración local.

11. MEDIOS REQUERIDOS

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en los apartados 8 y 11.

En la presente contratación se parte de la consideración de que la calidad del personal adscrito a la ejecución del mismo puede afectar de manera significativa a su resultado, por tratarse de servicios de carácter intelectual y/o asesoramiento. En este contexto, la empresa adjudicataria deberá adscribir los siguientes perfiles a la efectiva ejecución de los trabajos:

* **Director o Directora de Proyecto**: a.1) Formación: arquitecto, planner, ingeniero de caminos o equivalente, a.2) Experiencia profesional: un mínimo de 15 años de experiencia profesional de los cuales, al menos, 8 en el ámbito de la regeneración urbana, a.3) Competencia para el trabajo: haber dirigido al menos 1 proyecto de similares características, es decir, en el ámbito de las ordenaciones urbanas de gran superficie y

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en: http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

IRUNGO UDALA
IDAZKARITZA
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE IRUN

a.4) Dado el carácter crítico y esencial de este perfil, será obligatorio que sea realizado por medios propios de la empresa licitadora, no pudiendo subcontratarse en ningún caso.

* **Técnico Responsable del Proyecto**: b.1) Formación: arquitecto, planner, ingeniero de caminos o equivalente, b.2) Experiencia profesional: mínimo de 5 años de experiencia en ordenación urbanística, b.3) Competencia para el trabajo: haber redactado al menos 1 planeamiento tramitado de más de 10Has.

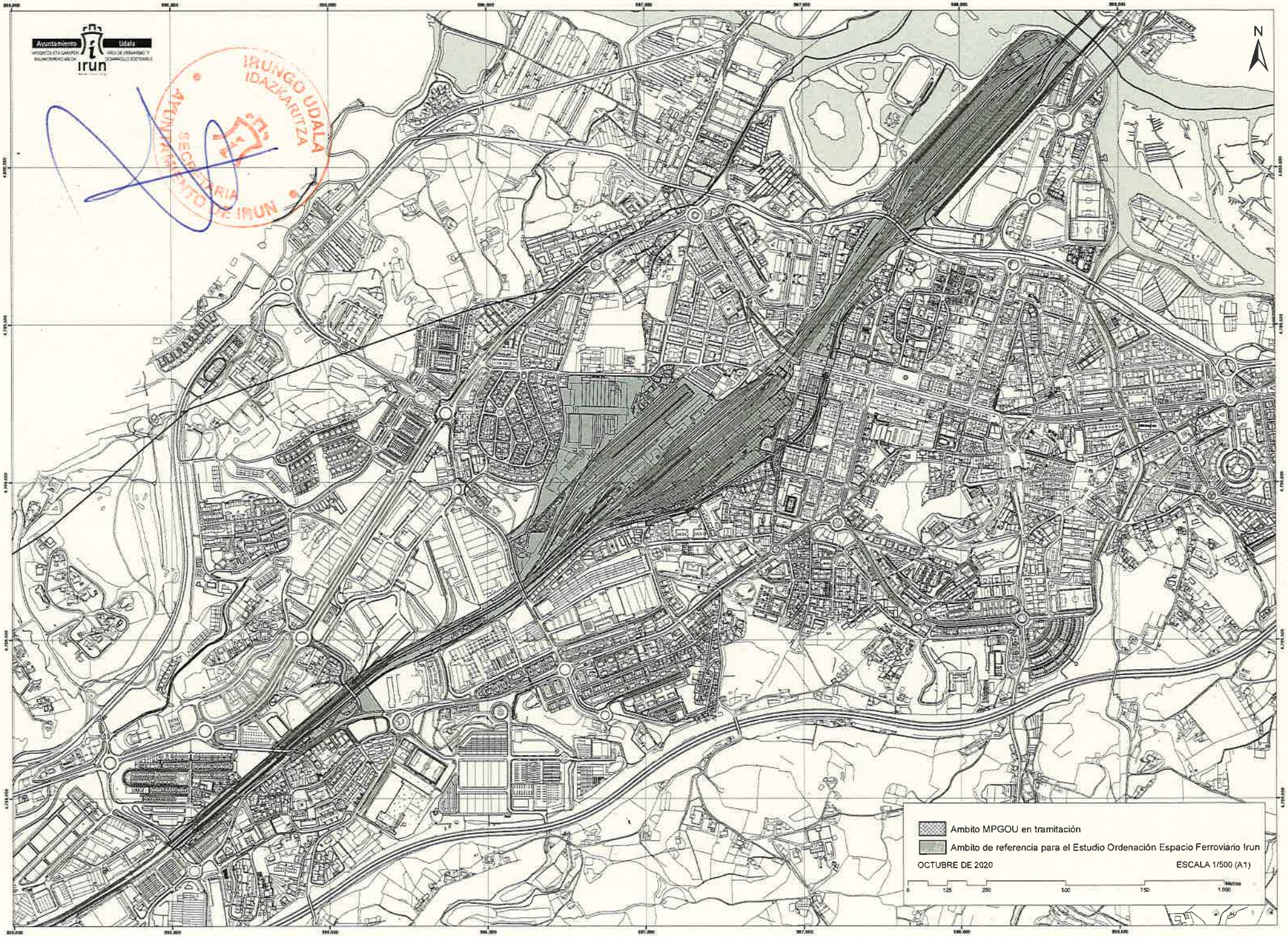
El equipo debe acreditar experiencia en ordenación urbanística y deberá formar parte de la misma empresa o bien acreditar haber trabajado juntos previamente.

ANEXO I: DELIMITACIÓN DE ÁMBITO

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en:
http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: 2V0E-PODO-Z7BM-KAG3

Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Mikel Gargallo Fernández DIRECTOR URBANISMO Y DESARR. SOSTENIBLE (29/10/2020 10:16 CET)

IRUNGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE IRUN


Ayuntamiento
Udala
irun
IRUNGO UDALA
IDAZKARITZA
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE IRUN
N
Ambito MPGOU en tramitación
Ambito de referencia para el Estudio Ordenación Espacio Ferroviario Irun
OCTUBRE DE 2020
ESCALA 1/500 (A1)
0
125
250
500
750
1.000
Metros

